

**VISTO:**

Que el edificio de la Sociedad Patriótica Ernesto Tornquist cumple 100 años el día 25 de mayo de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que en la base del busto de Don Ernesto Tronquist, situado en el hall del edificio, consta en la base que el lema de la sociedad era “Amor a la Patria, cariño a los libros y conservación del carácter nacional”; una formidable trilogía cuya simple enunciación torna innecesario cualquier elogio a su respecto.

Que en uno de los lados del busto se encuentran emplazadas las siguientes palabras: “Fomento a la educación Física y moral”, con las cuales se define la magnífica y trascendental finalidad tenida en cuenta para dotar a Roque Pérez de ese hermoso edificio social.

Que en las primeras épocas fue destinado a representaciones teatrales y a reuniones danzantes, quedando después convertido en un simple recuerdo de sus tiempos de esplendor.

Que en 1931, Martín Tornquist y sus familiares donaron al Ministerio de Educación de la Provincia el amplio edificio que nos ocupa y en 1961 el Consejo Escolar de Roque Pérez inició las gestiones necesarias para obtener la autorización oficial a los efectos de instalar en el mencionado edificio las oficinas de su repartición.

Que asimismo se habilitaron las comodidades requeridas para el funcionamiento del Comedor Escolar y del Jardín de Infantes.

Que se destinó el amplio salón allí existente para la realización de actos culturales y funciones cinematográficas dedicadas al alumnado de las escuelas del Distrito.

Que Roque Pérez cuenta con un edificio único en su género, que atesora el recuerdo de una obra benemérita realizada por la Sociedad Patriótica Ernesto Tornquist y fuera en su época, orgullo de nuestro pueblo;

**Por todo ello**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Declárase de Interés Cultural la celebración del 100º Aniversario del edificio del Consejo Escolar de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º.**- Remítase nota de congratulación con copia de la presente Ordenanza al Cuerpo de Consejeros Escolares y Personal Administrativo del lugar.-

**ARTICULO 3º.**- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, a los fines que incluya en los Actos Protocolares del 25 de Mayo del año en curso, el descubrimiento de una Placa Recordatoria por parte del

Honorable Concejo Deliberante en el edificio del Consejo Escolar donde se lea “Homenaje del Pueblo y Gobierno de Roque Pérez. 1912-2012”.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1930 con fecha 15/05/2012.-